



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 421-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 07 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 039-2025-MPMN/GM/GSC/FE-HDPN, del formulador/Evaluador de Proyectos; el Informe N° 00214-2025-UF-GSC/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora de la G.S.C.; el Informe N° 0419-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; el Informe 128-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de IOARR; el Informe N° 5834-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Técnico N° 001-2025-UF-GSC/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 0457-2025-GSC/GM/MPMN, del Gerente d Servicios a la Ciudad; el Informe 137-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de IOARR; el Informe N° 6506-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3159-2025-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe Legal N° 1427-2025/GAJ/GM/MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1º "Creece el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...);

Que, el numeral 7) del artículo 5º, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones (...); por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17º determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 421-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 07 de noviembre del 2025.

Que, el artículo 17º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre ellas el numeral 2) del Artículo Octavo: "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, bajo la modalidad de ejecución directa, que se elaboren por la unidad formuladora de Gerencia de Servicio a la Ciudad (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 109-2025/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-05-2025, se aprobó el Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública denominado: "ADQUISICION DE SOFTWARE EN EL SISTEMA DE CAJA RECAUDADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2687580, con un presupuesto de S/. 89,177.35 (ochenta y nueve mil ciento setenta y siete con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa y sus modificaciones;

Plazo de Ejecución	30 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	15 de Agosto del 2025
Ampliación de Plazo N° 001	105 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	28 de Noviembre del 2025

Que, habiéndose realizado dicha precisión, mediante Informe Técnico N° 001-2025-UF-GSC/GM/MPMN de fecha 25 de setiembre del 2025 la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite a su Gerencia el levantamiento de las observaciones realizadas a la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico antes citado; por el plazo de 105 días calendario (comprendidos del 16 de agosto del 2025 al 28 de noviembre del 2025); haciendo un plazo total de 135 días calendario, para que se continúe con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo, sustentando la misma en la siguiente causal: **Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones o documentos equivalentes aprobados**, el cual ha tenido un retraso;

Que, Subsiguentemente, mi persona, mediante informe N° 0457-2025-GSC/GM/MPMN de fecha 26 de setiembre del 2025, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, la Ampliación de Plazo N° 01 por 105 días calendario, para que se continúe con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 421-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 07 de noviembre del 2025.

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 0137-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de octubre del 2025, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación, la Inspectora, Ing. Dioni Yovana Turpo Ccoppa, aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 105 días calendario del Plan de Trabajo solicitada, precisando en el mismo que, se continue el trámite correspondiente que conlleve a la aprobación del acto resolutivo;

Que, acto seguido, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante informe N° 6506-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2025, da la conformidad de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo antes mencionado y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 3159-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 22 de octubre del 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que no considera emitir opinión presupuestal debido a que no compromete presupuesto adicional; sin embargo, señala que, al contar con las opiniones técnicas favorables, continuar con el trámite correspondiente.

Que, según Informe Legal N° 1427-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 16 de agosto del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado; ADQUISICION DE SOFTWARE; EN EL (LA) SISTEMA DE CAJA RECAUDADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2687580, por el plazo adicional de 105 días calendarios (comprendidos del 16 de agosto del 2025 al 28 de noviembre del 2025); haciendo un plazo total de 135 días calendarios; de conformidad con el informe técnico N° 001-2025-UF-GSC/GM/MPMN, informe N° 0137-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, informe N° 6506-2025-OSLO/GM/MPMN;

De la verificación realizada, se constata que la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 109-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 15 de agosto del 2025. Sin embargo, el requerimiento para la Ampliación de Plazo N° 01 fue presentado el 25 de septiembre de 2025. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17º, numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. Por lo tanto, mediante acto resolutivo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 105 días calendario, con eficacia anticipada desde el 16 de agosto de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025. Esta ampliación no perjudica ni afecta los derechos o intereses de terceros, sino que garantiza la continuidad de la ejecución;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; el Informe Legal N° 1427-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 001-2025-UF-GSC/GM/MPMN, Informe N° 0457-2025-GSC/GM/MPMN, Informe N° 0137-2025-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 6506-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3159-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
N° 421-2025-GSC/GM/MPMN

Moquegua, 07 de noviembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 16 de agosto del 2025, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) SISTEMA DE CAJA RECAUDADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Con Código Único de Inversiones N° 2687580, por un plazo adicional de 105 días calendario (comprendidos en el periodo del 16 de agosto del 2025 al 28 de noviembre de 2025) sumando un plazo total de 135 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente detalle:

Plazo de Ejecución	30 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	15 de Agosto del 2025
Ampliación de Plazo N° 001	105 días calendarios
Fecha de Culminación Programada	28 de Noviembre del 2025

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) SISTEMA DE CAJA RECAUDADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Con Código Único de Inversiones N° 2687580, a la Unidad Formuladora.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) SISTEMA DE CAJA RECAUDADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Con Código Único de Inversiones N° 2687580, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) SISTEMA DE CAJA RECAUDADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Con Código Único de Inversiones N° 2687580.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMRG/GSC/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
SGSP
OSLO
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
MOQUEGUA
ING. ROBERT M. RODRIGUEZ GARCÍA
C.I.P. 75204
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD